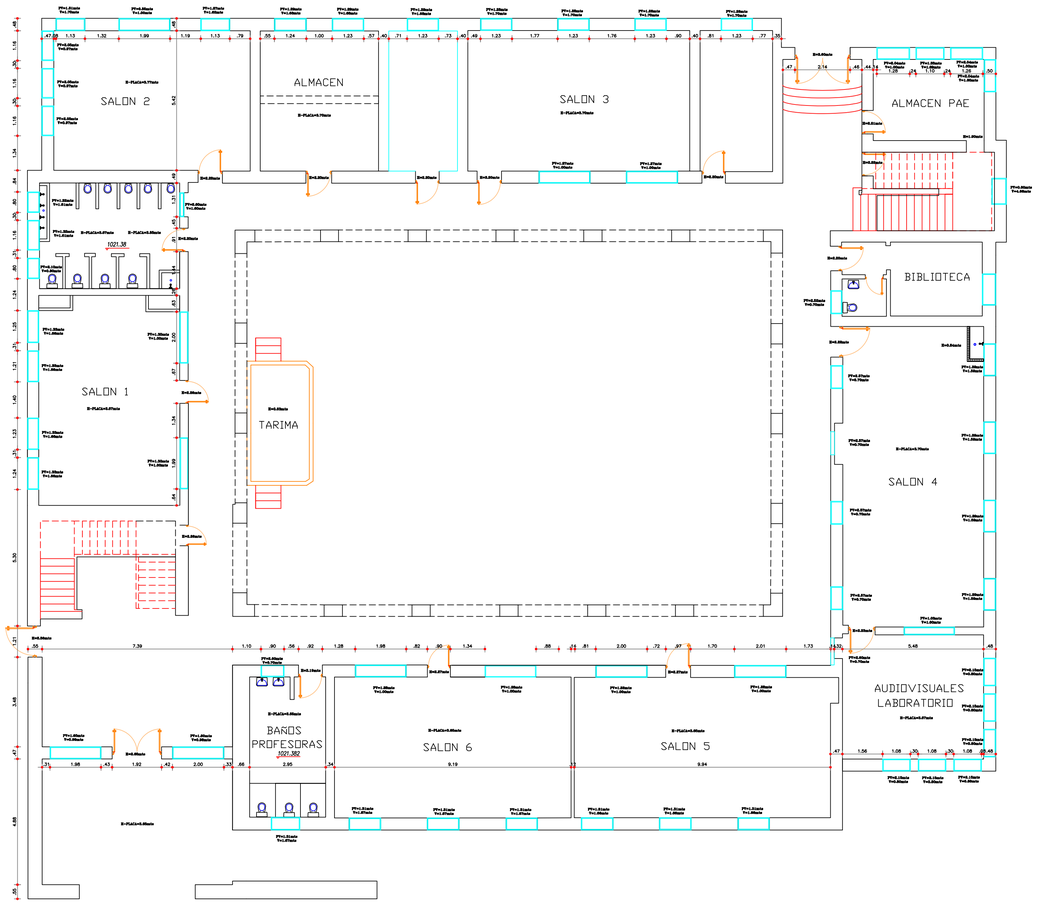
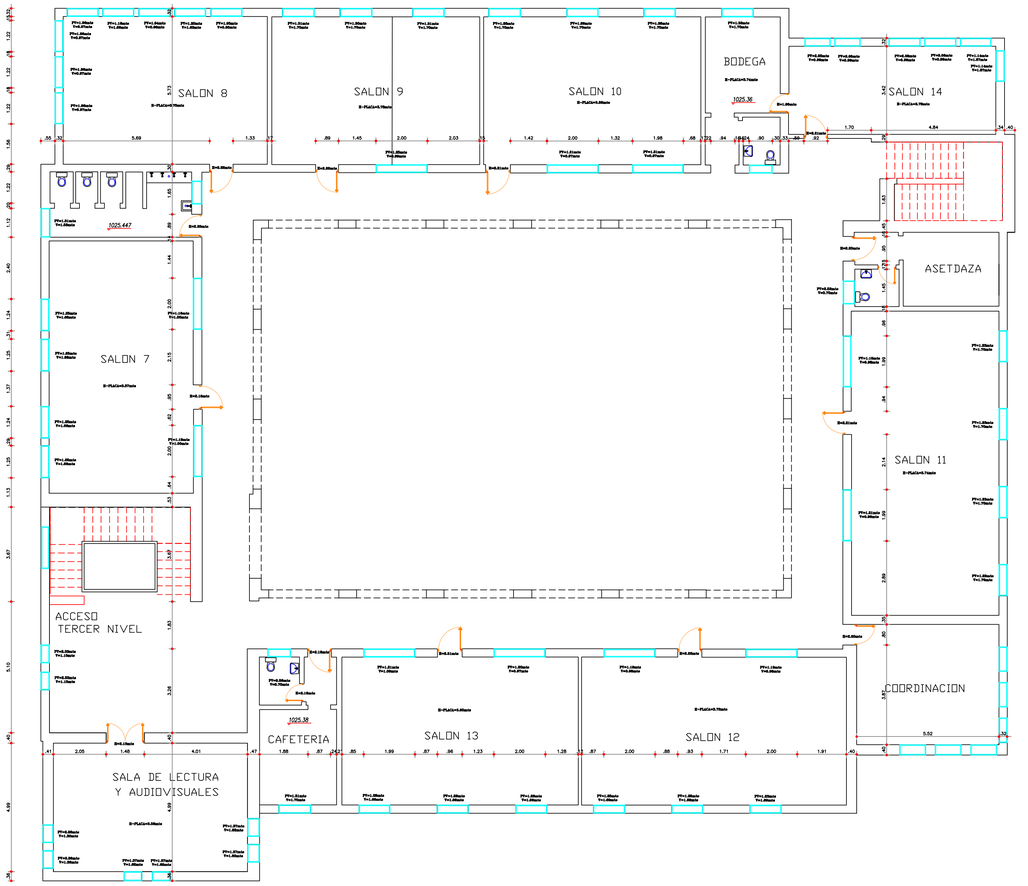
EDIFICIO CENTRAL I.E. TECNICO DAMASO ZAPATA

PRIMER NIVEL



EDIFICIO CENTRAL I.E. TECNICO DAMASO ZAPATA

SEGUNDO NIVEL



N

Fecha 18/12/2020
LEVANTAMIENTO
Colegio Tecnologico Damazo Zapata
PLANO 7 DE 8

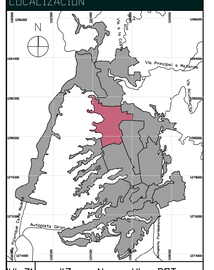
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER
www.bucaramanga.gov.co

PROYECTO

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
COLEGIO TECNOLOGICO
Cl. 10 #77 28

LOCALIZACION



ZN #Zona Normativa POT

DISEÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
2020 - 2023
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TALLER DE ARQUITECTURA

RESPONSABLE

FELIPE VALBUENA GOMEZ
TOPOGRAFO MATRICULA 01-13269

PLANO	COLEGIO TECNOLOGICO DAMAZO ZAPATA
ARCHIVO	PLANTA GENERAL.pln
LIBRO DE PROY.	PRE. PRELIMINAR
COLABORADOR	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ

CONTENIDO

01	#Nombre del Dibujo	
02		
03		
04		
05		
A	INFORMACION GENERAL	X
B	REVISION PRELIMINAR	
C	COORDINACION TECNICA	
D	LICENCIAMIENTO	
E	CONSTRUCTIVO	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION	RESP.

NOTAS GENERALES

PLANOS
- Estos son los elementos que no estén consignados en los planos arquitectónicos o en los planos técnicos no son responsabilidad del profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Las especificaciones dadas en este plano se consideran como base para el diseño definitivo y el contratista debe verificarlas para garantizar su total ejecución. Si se requiere, el contratista puede proponer alternativas a condición debe contar con una previa consulta y aprobación por parte del profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- La ejecución de la interventoría y el arquitecto proyectista.
- Los planos arquitectónicos contienen los figuras y geometría precisa del proyecto, razón primar sobre los planos estructurales y de redes. Cualquier duda en el diseño arquitectónico debe ser consultada y aprobada por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Cualquier modificación en el diseño arquitectónico o técnico debe contar con la aprobación del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES
- Las especificaciones contenidas en los planos y detalles arquitectónicos se consideran como base para el diseño definitivo y primar sobre el presupuesto.
- Las especificaciones técnicas. Las mismas deberán verificarse en obra por el contratista.
- Si se presentan variaciones costosas y costosa en el tiempo, o si se requiere proponer alternativas diferentes a las mismas pero su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación por parte del profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

MEDIDAS Y NIVELES
- Todas las medidas deben ser confrontadas y verificadas en obra. Cualquier duda derivada debe ser consultada con el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Los niveles de piso terminado de piso del proyecto no son definitivos hasta el levantamiento topográfico. Todos los niveles y la localización de
- Los planos arquitectónicos deben ser verificadas en obra. - No se deben tomar niveles ni medidas sobre planos. Sólo deben ser tomadas en sitio.
- Las medidas que en obra no correspondan con los datos plasmados en los planos
- Todos los niveles y puntos arquitectónicos deben ser verificados en obra por una comisión de topografía permanente.
- El sistema de cotas y medidas se encuentra referenciado en ejes de la propuesta arquitectónica

PLANO PAISAJISMO
- El plano de paisajismo, anexo a la propuesta de espacios exteriores y elementos naturales y duraderos, con la ubicación de árboles y arbustos, así como la ubicación de mobiliario urbano, señalización, iluminación, y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento del proyecto. Son de responsabilidad exclusiva del arquitecto paisajista.

ACCESIBILIDAD
- Las circulaciones peatonales deben ser continuas y a nivel. Las circulaciones peatonales se concretan a un único recorrido de circuito continuo sobre vías públicas sin obstáculos permanentes, que garantice la accesibilidad a todas las personas, incluyendo a aquellas con algún tipo de discapacidad, de manera segura y confortable, de tal forma que puedan llegar a todos los espacios y servicios que ofrece el proyecto.
- Las rampas peatonales deben tener una pendiente longitudinal máxima del 12% y una pendiente transversal máxima del 2%. Cuando la pendiente supere el 8% se debe proveer pasamanos a ambos lados con el fin de proporcionar apoyo y seguridad durante el desplazamiento de las personas invidentes o de baja visión.
- Las rampas de descarga ubicadas en las senderos peatonales deberán estar en el mismo sentido longitudinal a la circulación peatonal. Las rampas de descarga ubicadas en la apertura de las puertas no deben superar los 12 cm.

PLANOS
- La interpretación de este diseño fue elaborada sobre planos suministrados por el equipo de diseño de la consultoría.
- No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.
- Los planos arquitectónicos no entienden a esta fecha PRIMAR EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES.
- Los planos arquitectónicos deben ser verificados en obra por el contratista antes de iniciar cualquier actividad.

ESCALAS

1 : 100

Fecha 18/12/2020

Levantamiento
Colegio Tecnologico Damazo Zapata

PLANO 7 DE 8